



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 24 DE MARZO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00998/2026

VISTO:

1. El Convenio de Transferencia de Fondos, Ejecución y de Colaboración. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Dirección Regional de Antofagasta y Municipalidad de San Pedro de Atacama y el Organismo Colaborador Servicio Local de Educación Pública Licancabur.

2. La Resolución Exenta N° 34 de fecha 10 de febrero de 2026, que aprueba suscripción de convenio de transferencia de fondos y ejecución entre SernamEG e Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama respecto al Programa 4 a 7.

3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 673/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, mediante el cual aprueba el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - SernamEG y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, para la ejecución del Programa 4 a 7 año 2026.

4. Lo dispuesto en el Artículo N°04 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la prestadora que se detalla en el punto N°1 del presente Decreto.

6. Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta de fecha 04 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la Comuna de San Pedro de Atacama, de fecha 27 de noviembre de 2024.

7. El Decreto Exento N° 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que se deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde por don Justo Zuleta Santander, a contar del 06 de diciembre de 2024.

8. El Decreto Exento N° 4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece la subrogancia del señor Justo Zuleta Santander de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en caso de ausencia o impedimento, para tal efecto a doña Sandra Malue Malue, Administrador Municipal.

9. El Decreto Exento N° 4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los actos administrativos, solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno que indica.

10. El Decreto Registro N° 48/2023, de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.

11. El Decreto Registro N° 1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.

12. El Decreto Registro N° 49/2023, de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.

13. El Decreto Exento N° 2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que instruye el orden de procedencia en la subrogancia del cargo del Director de Control, grado 6° E.M.R de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

14. Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

15. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales.

16. La Ley N° 18.883, artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".

17. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, mediante el cual se establece que: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera"; "Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales"; "Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán

aplicables las disposiciones de este Estatuto”.

2. Que, a partir del Dictamen N°E173171, emitido por la Contraloría General de la 1. República, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

3. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezcan el respectivo contrato.

4. Que, El Certificado de Disponibilidad N° 16 de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, certifica que la Municipalidad de San Pedro de Atacama cuenta con disponibilidad presupuestaria para el financiamiento para los servicios que se indican en el punto N°1 del presente decreto.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y la prestadora, en el marco del convenio de transferencias de recursos denominado “**Programa 4 A 7**”, cuyo detalle se expresa a continuación:

Nombre	Cédula de identidad	Fecha de contrato	Cargo	Monto honorarios bruto total (\$)	Fecha inicio	Fecha término
JULIETTE ALEXANDRA SANTIBÁÑEZ LÓPEZ		11-03-2026	MONITORA	\$6.645.996.-	02-01-2026	31-12-2026

2. ESTABLÉZCASE que la supervisión y evaluación del contrato suscrito, es responsabilidad de la **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO** o quien lo subrogue, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato que dio origen al presente Decreto.

3. ESTABLÉZCASE que los gastos que se generen por pagos de honorarios indicados en el punto uno del presente decreto, serán imputados con cargo a la cuenta N° **114-05-01-141**, denominada “**PROGRAMA 4 A 7 2026**”.

4. PÓNGASE en conocimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y demás unidades que correspondan, para su cumplimiento y tramitación administrativa.

5. REGÍSTRESE el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.

6. ARCHÍVESE para su debido resguardo y control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO - JSL	Digital	Ver		
FICHA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00673/2026 Decreto alcaldicio Exento	23/02/2026
00016/2026 Certificado Disponibilidad	04/03/2026

JZS/DAC/CDC/JVL/EGS

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
YASNA QUISPE DESA coordinadora de desarrollo económico desarrollo económico
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
MARVILA ROJAS CORTES administrativa dideco dirección de desarrollo comunitario
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22957521&hash=d1e02>